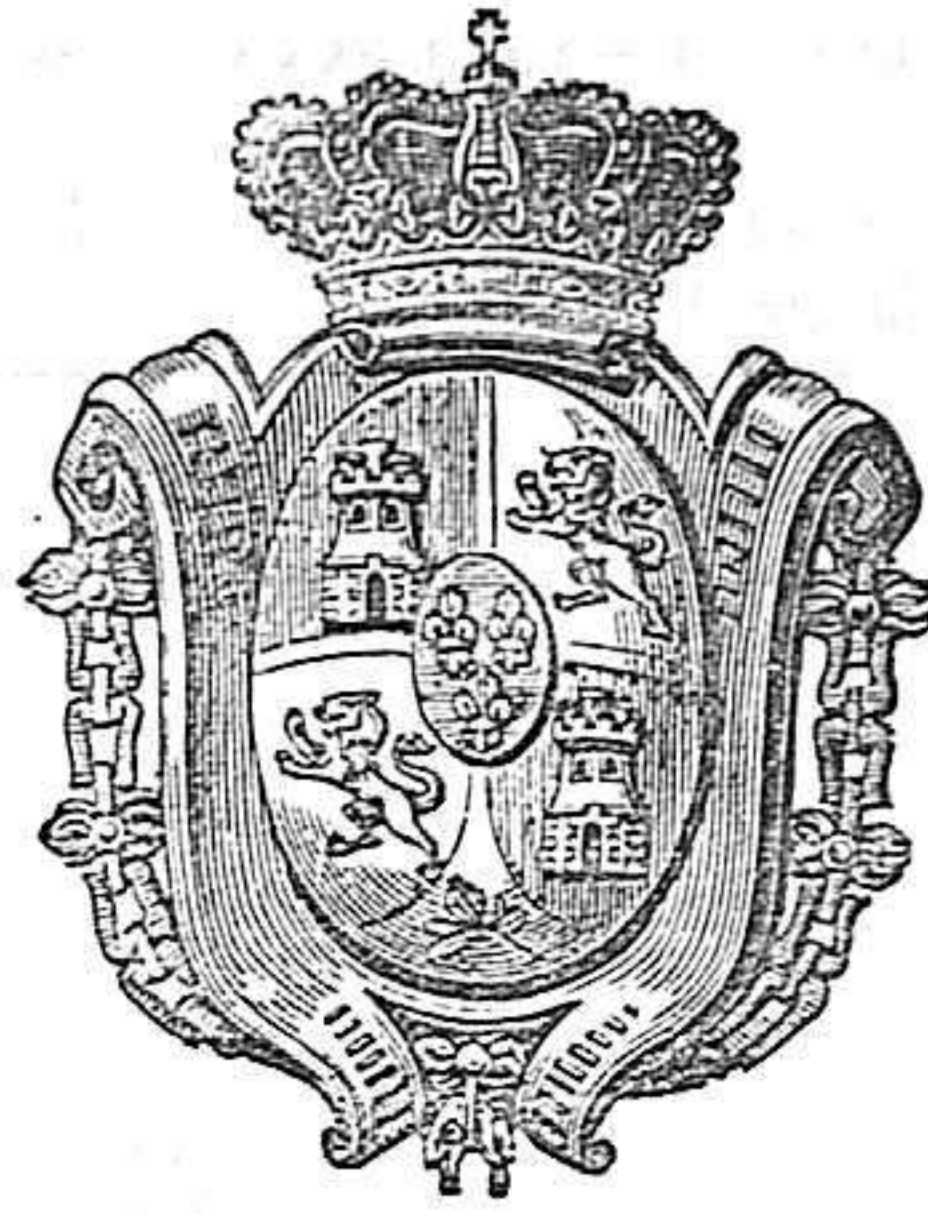


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nef-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 419

ELECCIONES

Circular

No habiendo hasta la fecha remitido á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan la lista de capacidades para el cargo de compromisarios en las elecciones de Senadores que ha debido estar expuesta al público hasta el día 20 del mes de Enero próximo pasado, según lo prevenía en circular inserta en el Boletín oficial de 18 del citado mes, he acordado prevenirles que de no cumplimentar dicho servicio en término de tercero día, les impondré la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 7 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Pueblos que se citan

Albiol.	Montreal.
Batea.	Plá de Cabra.
Bonastre.	Poboleda.
Borjas del Campo.	Puigtiñós.
Bráfim.	Querol.
Cabacés.	Ribarroja.
Caseras.	Riudecañas.
Febró.	Roda de Bará.
Fatarella.	Rojals.
Forés.	Senant.
Gandesa.	Vilaplana.
Montbrió Marca.	Vila-eca.
Montbrió de Tarragona.	Vilella baja.
	Vimbodí.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 420

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

Debiendo cerrarse definitivamente las listas rectificadas de los mozos concurrentes al reemplazo de este año

el día 10 de los corrientes, sin que puedan sufrir ya más alteraciones que las á que se refiere el art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento, los señores Alcaldes remitirán á este Centro, antes precisamente del día 15, una copia exacta y literal certificada de las expresadas listas ya ultimadas. Con este motivo he de recordarles que la

numeración dada á los mozos alistados ya no podrá variarse por ningún concepto ni tampoco alterar el orden correlativo con que aquellos figuren, orden y numeración que deberá regir para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Tarragona 6 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.

Núm. 421

SUBINSPECCIÓN DEL 4.º CUERPO DE EJÉRCITO

Relacion de los mozos declarados sorteables por la Comision provincial de Tarragona. después de verificado el sorteo general y que deben sortearse en el supletorio que ha de verificarse el día 8 del actual, según previene la Real orden de 27 de Febrero de 1893 (C. L. núm. 61).

ZONAS	NOMBRES	RESIDENCIA	
		Pueblos	Partido judicial
Tarragona núm. 33.	Juan Masdeu Simón.	Selva.	Reus.
	José Querol Melich.	Tortosa.	Tortosa.
	Rafael Anguero Fibla.	San Carlos.	Idem.
	Andrés Fransech Folch.	Cambrils.	Reus.
	Vicente Febra Subirats.	Freginals.	Tortosa.
	José Bassedos Colom.	Cambrils.	Reus.
	Ramón Alberich Amorós.	Cabacés.	Falset.

Barcelona 3 de Febrero de 1894.—El General 2.º Jefe, Joaquín Ahumada.

Núm. 422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Habiendo de proceder la Junta pe- ricial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1894-95, se hace saber á todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días.

Albiol 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Debiéndose proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894-95, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con la documentación que lo acredite, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables del presen-

te mes, de nueve á doce de la mañana; en la inteligencia que no se hará ningún traslado ó anotación en dicho apéndice pasado aquél término.

Cherta 2 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Hallándose terminado por quien corresponde el reparto de consumos de este distrito municipal el cual debe regir en el año económico de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía á fin de poderse enterar cuantos lo tengan por conveniente y hacer sus reclamaciones dentro del período de ocho días.

Torroja 3 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 425

Don José Solé y Huguet, Alcalde constitucional del pueblo de Bellvey, Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en

sesión de 28 de Enero próximo pasado la destitución del que venía ejerciendo el cargo de asesor del mismo, é ignorándose la persona que desempeñaba el tal cargo, no pudiendo por dicho motivo notificarle la expresada destitución, se expide el presente edicto á los efectos legales y para que sirva de notificación en forma al interesado.

Bellvey 5 de Febrero de 1894.—José Solé.

Real Compañía

DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO

Anuncio

Debidamente autorizado por el Director Gerente de esta Compañía para llevar á cabo por medio de pública subasta las limpieas de los canales y acequias de esta Compañía, reconstrucción de varios puentes de madera y otras reparaciones, se hace saber, que dicha subasta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía en esta ciudad, el día 12 del corriente, á las once de la mañana; con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las propias oficinas.

Para tomar parte en la licitación será preciso acreditar haber depositado previamente en esta Administración, la cantidad de dos mil ochocientos pesetas, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, bien enterado del anuncio publicado en fecha..... de..... y del pliego de condiciones que se establecen para la ejecución de las limpieas de los canales y acequias de la Compañía de Canalización del Ebro, y demás trabajos que en dicho pliego se detallan, se comprometo á llevar á cabo todas las mencionadas obras, con estricta sujeción á dichas condiciones, por el precio de (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tortosa 6 de Febrero de 1894.—El Jefe de Contabilidad y Administración, Mariano Yerro.

- 2 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Ministerio de la Gobernación</i>							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>							
72	Huesca.—Santa María de la Peña.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
73	Idem.—Condearenas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
74	Idem.—Oma.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
75	Idem.—Aterre.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
76	Idem.—Sabiñánigo.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
77	Idem.—Agüero á Fuencalderas.	1. ^a	Peatón.	375	»	»	»
78	Idem.—Anzanigo á Rasal.	1. ^a	Idem.	550	»	»	»
79	Idem.—Sabiñánigo á Yebra.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
80	Idem.—Huesca á Baños de Panticosa.	1. ^a	Idem.	900	»	»	»
81	Idem.—Idem á id. id.	1. ^a	Idem.	900	»	»	»
82	Idem.—Jaca á Binué.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
83	Idem.—Idem á Bermes.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
84	Idem.—Idem á Acín.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
85	Idem.—Plasencia á Aniés.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
86	Idem.—Santa María de la Peña á Agüero.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
87	Idem.—Plasencia á Pnibolea.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
88	Idem.—Cardearenas á Gesera.	1. ^a	Idem.	550	»	»	»
89	Idem.—Ayerbe á la estación.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
90	Jaén.—Javalquinto.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
91	Idem.—Marmolejo á la estación.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
92	León.—Membibre.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
93	Logroño.—Cervera del Río Alhama.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
94	Idem.—Fuenmayor.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
95	Lugo.—Caurel á Ferreiros y agregados.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
96	Idem.—Monforte á Distriz y agregados.	1. ^a	Idem.	296'62	»	»	»
97	Madrid.—Robregordo.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
98	Murcia.—Estación de Lorqui á Molina.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
99	Navarra.—Casada.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
100	Idem.—Esurra.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
101	Idem.—Navascués.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
102	Idem.—Urdax.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
103	Idem.—Los Arcos á Sorlada.	1. ^a	Peatón.	607'50	»	»	»
104	Idem.—Irurzún á la estación.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
105	Orense.—Arnoya (Remoño).	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
106	Idem.—Barbantes.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
107	Idem.—Allariz á Baños de Molgas.	1. ^a	Peatón.	375	»	»	»
108	Idem.—Ginzo de Limia Bairriz de Veiga.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
109	Oviedo.—Sama de Langreo.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
110	Idem.—Navia á Villayón.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
111	Idem.—Colunga á Lastres.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
112	Palencia.—Ayuela.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
113	Idem.—Salinas de Pisuegra.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
114	Idem.—Paredes de Nava á la estación.	1. ^a	Peatón.	150	»	»	»
115	Idem.—Cervera á Respenda (primera conducción).	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
116	Idem.—Cevico de la Torre á Castrillo y agregados.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
117	Idem.—Aguilar á Cervera y agregados.	1. ^a	Idem.	590	»	»	»
118	Pontevedra.—Salcedo.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
119	Idem.—Cangas.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
120	Idem.—Bouzas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
121	Idem.—Lalín á Rodeiro.	1. ^a	Peatón.	525	»	»	»
122	Salamanca.—Lumbrales.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
123	Idem.—Lumbrales á la estación.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
124	Idem.—Fregeneda á id. id.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
125	Idem.—Villamayor á Ledesma.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
126	Idem.—Baños á Valdelagene.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
127	Idem.—Cantalapiedra á Poveda.	1. ^a	Idem.	325	»	»	»
128	Santander.—Entrambasaguas.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
129	Segovia.—Villacastín.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
130	Idem.—Ortigosa (estación) á Santa María de Nieva.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
131	Idem.—Riaza á Ayllón y agregados.	1. ^a	Idem.	875	»	»	»
132	Idem.—Sanchonuño á Arroyo y agregados.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
133	Sevilla.—Peñaflor.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
134	Idem.—Camas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
135	Idem.—Constantina.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
136	Idem.—Cantillana.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
137	Idem.—Dos Hermanas.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
138	Idem.—Huévar.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
139	Soria.—Berlanga de Duero.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
140	Idem.—Quintana Redonda.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
141	Idem.—San Pedro Manrique.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
142	Idem.—Navalcastillo.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
143	Idem.—Badona á Alcubillas y agregados.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
144	Tarragona.—Riudecañas.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
145	Idem.—Amposta.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»

(1) Véase el Boletín de ayer.

(Se continuará.)

Modelo número 1

CALLE, PLAZA, ETC. Y NÚMERO DE LA FINCA	SU CLASE EXTENSIÓN SUPERFICIAL Y LINDEROS	Distribución de la finca		RENTA ó producto íntegro Pesetas Cs.	BAJA de la parte por huecos y reparos Pesetas Cs.	PRODUCTO líquido que tributa ó tributará en su día Pesetas Cs.	Á DEDUCIR por exención perpetua ó temporal en favor del poseedor Pesetas Cs.	Á DEDUCIR en favor del Ayunta- miento para gastos de ensanche Pesetas Cs.	LÍQUIDO imponible actual Pesetas Cs.	EXENCIÓN Fechas de la concesión y de la en que termina	APELIDOS, NOMBRES Y DOMICILIO DEL DUEÑO Ó POSEEDOR
		Pisos de que consta	Locales inde- pendientes								

Modelo número 2

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LAS FINCAS	DOMICILIO DE LOS MISMOS	CALLES, PLAZAS, ETC. Y NÚMERO DE LAS FINCAS	Variaciones del resumen Número de orden Letra	NÚMERO con que figuran en el Registro fiscal	RENTA ó producto íntegro Pesetas Cs.	BAJAS por huecos y reparos Pesetas Cs.	PRODUCTO líquido que tributa ó tributará en su día Pesetas Cs.	Á DEDUCIR por exención perpetua ó temporal en favor del poseedor Pesetas Cs.	Á DEDUCIR en favor del Ayunta- miento para gastos de ensanche Pesetas Cs.	LÍQUIDO imponible actual Pesetas Cs.	FECHA EN QUETERMINAN
--------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------

Modelo número 3

EDIFICIOS Y SOLARES

CALLE DE

Relación jurada que el que suscribe presenta á, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la Contribución sobre edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

CLASE de la finca	SU SITUACIÓN POR LA ENTRADA PRINCIPAL		SU CARRDA en metros cuadrados	SU VALOR en capital, y origen de su adquisición	NÚMERO de tiendas, cuartos, cocheras, cuerdas, etc., que tiene la finca, y nombres de los inquilinos ó arrendatarios	TOTAL de la renta anual de cada cuarto Pesetas	CARGAS por censos, foros ó otra cualquiera imposición que tenga la finca y corporaciones ó individuos á quienes se paguen	NOMBRES del dueño de la finca y de su administrador, si le tuviere	CALLE, número y cuarto de la casa donde ambos habitan
	Manzana	Número Viejos Nuevos							
SU CORRESPONDENCIA Ó ENTRADA y numeración por otras calles contiguas y linderos de la finca.		PLANTA BAJA CUARTOS..... CUARTOS..... CUARTOS..... CUARTOS..... CUARTOS..... Total de la renta anual de la finca..... parte que se baja por huecos y reparos..... RENTA LÍQUIDA.....							

..... de de 1893.
Firma del dueño ó administrador.

Modelo número 4

NÚMEROS DEL Registro	EDIFICIOS Ó SOLARES QUE CONTRIBUYEN Calle, plaza, partido, etc.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y de sus administradores ó apoderados	SEÑAS DE SU DOMICILIO Calle Número	PRODUCTOS		RECARGO MUNICIPAL Vecinos al por 100 Forasteros al por 100	TOTAL GENERAL Pesetas Cs.	Corresponde al trimestre Pesetas Cs.
				Integro Pesetas Cs.	Líquido imponible Pesetas Cs.			

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE (Sello) PUEBLO DE

..... trimestre de 189...-9...

El situado en núm.
señalado en el Registro fiscal con el núm. y en el Padrón con
el y que tiene asignado un producto íntegro de
pesetas y un líquido imponible de pesetas, debe satisfacer
al año por la contribución arriba expresada:

	Pesetas.	Cénts.
Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación
Por recargo municipal al por 100.....
TOTAL.....

He recibido de D. la cuarta parte de esta suma,
ó sean pesetas correspondientes al trimestre.
..... 1.º de de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE (Sello) PUEBLO DE

..... trimestre de 189...-9...

El situado en núm.
señalado en el Registro fiscal con el núm. y en el Padrón con
el y que tiene asignado un producto íntegro de
pesetas y un líquido imponible de pesetas, debe satisfacer
al año por la contribución arriba expresada:

	Pesetas.	Cénts.
Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.....
Por recargo municipal al por 100.....
TOTAL.....

He recibido de D. la cuarta parte de esta suma,
ó sean pesetas correspondientes al trimestre.
..... 1.º de de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE (Sello) PUEBLO DE

..... trimestre de 189...-9...

El situado en núm.
señalado en el Registro fiscal con el núm. y en el Padrón con
el y que tiene asignado un producto íntegro de
pesetas y un líquido imponible de pesetas, debe satisfacer
al año por la contribución arriba expresada:

	Pesetas.	Cénts.
Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.....
Por recargo municipal al por 100.....
TOTAL.....

He recibido de D. la cuarta parte de esta suma,
ó sean pesetas correspondientes al trimestre.
..... 1.º de de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE (Sello) PUEBLO DE

..... trimestre de 189...-9...

El situado en núm.
señalado en el Registro fiscal con el núm. y en el Padrón con
el y que tiene asignado un producto íntegro de
pesetas y un líquido imponible de pesetas, debe satisfacer
al año por la contribución arriba expresada:

	Pesetas.	Cénts.
Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.....
Por recargo municipal al por 100.....
TOTAL.....

He recibido de D. la cuarta parte de esta suma,
ó sean pesetas correspondientes al trimestre.
..... 1.º de de 189...

EL RECAUDADOR,

Modelo número 5

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO.....

NÚMERO DE ORDEN DEL PADRÓN.....

FECHAS EN QUE SE REALIZAN LOS PAGOS

Primer trimestre.....	En 1.º de Agosto de 189....
Segundo id.	En 1.º de Noviembre de 189....
Tercer id.	En 1.º de Febrero de 189....
Cuarto id.	En 1.º de Mayo de 189....

Modelo número 6

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO.....

NÚMERO DE ORDEN DEL PADRÓN.....

Finca situada en núm.

PRODUCTO ÍNTEGRO	PESETAS.
.....
LIQUIDO IMPONIBLE	PESETAS.
.....

Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.
Por recargo municipal al por 100.....

TOTAL ANUAL.....

Corresponde al trimestre.....

Modelo número 6

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO.....

NÚMERO DE ORDEN DEL PADRÓN.....

Finca situada en núm.

PRODUCTO ÍNTEGRO	PESETAS.
.....
LIQUIDO IMPONIBLE	PESETAS.
.....

Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.
Por recargo municipal al por 100.....

TOTAL ANUAL.....

Corresponde al trimestre.....

Modelo número 6

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO.....

NÚMERO DE ORDEN DEL PADRÓN.....

Finca situada en núm.

PRODUCTO ÍNTEGRO	PESETAS.
.....
LIQUIDO IMPONIBLE	PESETAS.
.....

Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.
Por recargo municipal al por 100.....

TOTAL ANUAL.....

Corresponde al trimestre.....



Número de orden del padrón	EDIFICIOS Y SOLARES QUE CONTRIBUYEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE SUS ADMINISTRADORES Ó APODERADOS	SU HABITACIÓN	Líquido imponible Pesetas	Cuota total por cupo y recargos Pesetas Cs.	Corresponde al primer trimestre Pesetas Cs.	Corresponde al segundo trimestre Pesetas Cs.	Corresponde al cuarto trimestre Pesetas Cs.	FECHA DEL PAGO			OBSERVACIONES	
									Día	Mes	Año		

D. que vive calle de tiene señalado en el Padrón de la contribución sobre edificios y solares del citado año las cantidades siguientes: